ADICION No: 03 AL CONTRATO No: 019 DE 2021

PROCESO No:	SS21-019
CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
CONTRATISTA:	NEUROQUIRURGICA S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA PARA LA E.S.E HUEM
VALOR:	$21.784.336
ADICION 1 EN TIEMPO:	DOS (2) MESES - HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021
ADICION 2 EN TIEMPO:	CUATRO (4) MESES - HASTA OCTUBRE 31 DE 2021
ADICION 3 EN VALOR:	$4.000.000

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **GLORIA ELVIRA PARDO RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.094.996 de Bogotá, quien obra como Representante Legal de **NEUROQUIRURGICA S.A.S,** con NIT.901348486-9, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 019 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 019 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE NEUROLOGIA PARA LA E.S.E HUEM,** por valor de $21.784.336. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2021, con plazo hasta el 30 de abril de 2021. 3) Que según adición 01 se amplió el plazo de ejecución en dos (2) meses más. 4) Que mediante Adición 02 se amplió el plazo de ejecución en cuatro (4) meses más. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 y ejecutado en el 96,25%. 5) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la necesidad de seguir atendiendo a los pacientes que requieren de la prestación de servicios especializados, toda vez que está próximo a agotarse los recursos; razón por la cual, se requiere adicionar el valor, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por*

ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor del contrato No. 019 de 2021, en **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA**. VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 019 de 2021, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE** al valor inicialmente establecido de **VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($21.784.336) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.784.336). CLAUSULA SEGUNDA**: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 019 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 212202021101 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal 1310 del 20/10/2021. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 019 de 2021. **CLAUSULA CUARTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 019 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 22 OCT 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

EL CONTRATISTA

GLORIA ELVIRA PARDO RODRIGUEZ
R/L NEUROQUIRURGICA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS